**Informe del Relator Especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada al**

**52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**

**El derecho a una vivienda adecuada y el cambio climático**

**Cuestionario**

***Impacto del cambio climático en el derecho a una vivienda adecuada***

*En la vida real*

1. En su país, ¿cuáles han sido los principales efectos de la crisis climática en el disfrute del derecho a una vivienda adecuada? Por favor, especifique si ha habido algún impacto inducido por el clima en la seguridad de la tenencia, la disponibilidad, la asequibilidad, la accesibilidad, la habitabilidad, la ubicación y la adecuación cultural de la vivienda, incluyendo los desplazamientos relacionados con la crisis climática. [[1]](#footnote-1)

Impactos del clima en el derecho de la vivienda:

- Viviendas perdidas por la elevación del nivel del mar (casas en primera línea de costa o en zonas inundables). 1 millón de residentes viven en zonas de **riesgo de inundación** [[2]](#footnote-2).

- Olas de calor y de frío acompañadas de un alto número de noches tropicales (esto, junto con los estragos de la pobreza energética, extendida en España, complican y vulneran el derecho a una vivienda digna, llegando a muertes por calor y muertes por frío a causa del poco aislamiento. Además, dado el poco aislamiento, hay un aumento del consumo de la electricidad y gas, con el gasto que ello comporta, que a menudo deriva en pobreza energética.

- Aumento de temporales (filtraciones en viviendas, pérdidas y destrozos por viento, lluvia y granizo)

- Desertificación

- Incendios

- Efecto islas de calor (en ciudades)

- Efectos en la salud (tanto por la radicalización de la temperatura como por plagas)

- Aumento de la migración y discriminación en la Estado Español a esas personas migradas vulnerables, también materia de vivienda

- Asentamientos informales como las primeras “viviendas” que experimentan pérdidas y contienen las personas más vulnerables a la crisis climática

1. ¿Existen diferencias en la forma en que la crisis climática afecta al derecho a una vivienda adecuada en las zonas urbanas y rurales? En caso afirmativo, ¿existe una interrelación entre ambos?

Zonas urbanas: sufren más de eventos como las islas de calor o la afectación por otros tipos de contaminantes.

Zonas rurales: se dedica menos dinero público para adaptación al cambio climático (como refugios climáticos) y se invierte menos en todo tipo de servicios. El transporte público en zonas rurales está infrafinanciado y funciona de forma deficiente. Ciudadanas que trabajan el campo y peligran sus ingresos económicos a causa de temporales que pueden destrozar su medio de sustento –cultivos, ganadería- y que por lo tanto pueden afectar al pago de una vivienda digna y la supervivencia en sí de las viviendas El discurso de equilibrio territorial y menores desplazamientos en vehículo privado para mitigar el cambio climático se ve contrapuesto con la realidad de centralización de servicios públicos en grandes urbes, desatendiendo a pequeños pueblos y zonas rurales, que se tienen que desplazar para ir al médico o acceder a otros servicios básicos.

1. ¿Existen grupos claramente afectados en el disfrute de su derecho a una vivienda adecuada como resultado de la crisis climática? Por favor, describa de qué manera.

Grupos de afectados:

* Personas afectadas por la pobreza energética en España
* Gente que vive en un parque de vivienda anterior al 1981 (antes del aislamiento térmico)
* Gente afectada por la sobreocupación de viviendas
* Gente afectada por las infraviviendas y malas condiciones de habitabilidad
* Personas que viven en asentamientos informales
* Mujeres como grupo social afectado
* Gente mayor sin tantos recursos como grupo vulnerable de pobreza energética

1. ¿Cómo se garantiza el derecho a una vivienda adecuada a las personas que han sido desplazadas interna o internacionalmente por la crisis climática? ¿Cómo y en qué condiciones se garantiza su derecho al retorno voluntario?

* Se garantiza con un programa de acogida (SAYER) para desplazamientos internacionales (solo atiende a exiliados políticos).
* No hay programas para personas nacionales desplazadas.
* Retorno voluntario: no estamos a favor, intimamente relacionado en echar a personas migrantes en situacion de vulnerabilidad y no dar respuesta a sus derechos en territorio nacional.

1. Cuando las viviendas han sido dañadas o se han perdido debido a eventos inducidos por el clima, ¿cuál ha sido el impacto relacionado con la vida, la salud y los medios de subsistencia de las poblaciones afectadas?

- Indemnización estatal (con dinero público) a afectadas por desastres naturales.

- A través de consorcios de compensación de seguros, pagados directamente a personas afectadas en zonas declaradas catastróficas y zonas afectadas por emergencia de protección civil.

1. ¿Cómo han podido las personas acceder a la reparación e indemnización por los daños o la pérdida de sus viviendas como consecuencia de la crisis climática y los fenómenos meteorológicos extremos? ¿Cuáles son los principales obstáculos para acceder a la reparación e indemnización a tiempo, y cuáles podrían ser soluciones efectivas?

- De forma automática por subvenciones en zonas declaradas de riesgo/emergencia.

- Persones “sin papeles” o en situación irregular.

1. Indique las principales sentencias de los juzgados y tribunales nacionales que protegen a los inquilinos y propietarios de viviendas del impacto de la crisis climática o el derecho a una vivienda adecuada, o que están relacionadas con los desplazamientos inducidos por el clima. Por favor, describa también su resultado e impacto.

En materia de pobreza energética:

- 24/2015, ley autonómica (en Catalunya) que protege de los cortes de subministros.

- Bono social 24/2013 del sector eléctrico, art 45 = descuento del 25% de la factura de la luz (famílias completamente en paro, pensiones mínimas o familias numerosas). No protege del corte de subministros.

- Real Decreto 7/2016, nuevo mecanismo de financiacion en todas las comercializadoras + prohibicion de corte a familias con vulnerabilidad

*En las medidas*

1. Explique cómo la eficiencia energética, la planificación urbana ecológica y las políticas y programas de mitigación y adaptación al clima tienen en cuenta el derecho a una vivienda adecuada. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que no tengan ningún impacto discriminatorio (involuntario) sobre determinados grupos de población?

- No hay medidas y algunas subvenciones de dinero público europeo se trasladan en especulaciones a través de la renovación de las medidas de la vivienda que se traslada a un aumento del precio final del alquiler.

1. Explique cómo las estrategias y planes de preparación, respuesta y recuperación / reconstrucción ante desastres naturales garantizan la no discriminación.

/

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos para abordar y mitigar los impactos adversos del cambio climático en la realización del derecho a una vivienda adecuada?

- En el contexto de un pais donde el contexto de la vivienda se ha promovido a través de los titulos de propiedad, encontramos grandes capas de la población con la responsabilidad de llevar a cabo obras de mejora de eficiencia energética pero que no disponen del capital para ejecutarlas y las subvenciones son pocas.

- El parque de vivienda es de baja calidad, viejo y con necesidades de obras economicamente desgastantes.

***Impacto de la vivienda en el cambio climático***

1. ¿Cómo contribuye el sector de la vivienda en las zonas rurales y urbanas al cambio climático? Puede ser útil pensar en términos de

* el consumo de energía para la calefacción, la refrigeración, la cocina y la iluminación de la vivienda – el consumo final de energía en españa proviene de combustibles fósiles en mayoría. . En España, el sector de la edificación es responsable del 30,1% del consumo de energía final y el 25,1% de las emisiones[[3]](#footnote-3)
* la expansión urbana y los impactos climáticos relacionados (sellado del suelo, tráfico de cercanías, etc.) Gran proceso de artificialización e impermeabilización del suelo, pérdida del suelo natural a partir de la ley del suelo de 1998 y el proceso urbanizador sobre suelo rústico de los años 2000-2008
* uso del agua; - datos consumo de agua por cápita bajo
* emisión de contaminantes; - Contaminantes por residuos mal tratados, monopolio de empresas de gestión de residuos privadas
* impacto climático de la construcción y de los materiales de construcción utilizados; - Alta profusión de hormigón armado en la construcción, emisiones de GEI
* deforestación, desertificación y pérdida de biodiversidad causadas por los proyectos de desarrollo de viviendas.
* Ineficiencia energética: La ineficiencia energética de las viviendas es el responsable del 14% de emisiones (en España alcanza, de media, las 29.000 toneladas anuales de gases de efecto invernadero y en Europa un total de 450.000)[[4]](#footnote-4)

Proporcione también cualquier información estadística sobre el impacto climático del sector de la vivienda en comparación con otros sectores de su país.

1. ¿Qué medidas se están aplicando en las zonas rurales y urbanas para reducir y eliminar los efectos adversos del sector de la vivienda en el clima? ¿Qué éxito han tenido estos programas?

- Urbanos: refugios climáticos

- Rehabilitación de viviendas

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos para reducir y eliminar los impactos adversos del sector de la vivienda sobre el clima?

- Falta de fondos para la rehabilitación de edificios

- Falta de innovación en la stécnicas constructivas con madera y modelos constructivos de consumo energético “close to 0”, sistemas pasivos, etc.

***Hacia una transición justa hacia una vivienda conforme a los derechos, resistente al clima y neutra en carbono***

1. ¿Qué legislación, políticas o programas específicos se han adoptado para poner en marcha y financiar una transición justa hacia una vivienda conforme a los derechos, resistente al clima y neutra en carbono para todos, sin discriminación?

- Estrategia de desarrollo sostenible 2030 (ministerio de transición ecológica) Agenda 2030 y ODS

- Agenda Urbana española.

- Fondos europeos (Next Generation)

- No se ha tenido en cuenta la discriminación. Las reformas no acompañadas de una regulación de precios comportan incentivos para la especulación.

1. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que los costes de la transición ecológica en el sector de la vivienda se repartan de forma justa entre las autoridades públicas, los contribuyentes, los propietarios de viviendas y los inquilinos/arrendatarios u otros grupos de interés afectados, y para garantizar la asequibilidad continua de la vivienda?

- Ninguna, se dan las condiciones para el aumento de la especulación y extraer de los inquilinos las plusvalías a través de las rentas del alquiler.

1. ¿Qué estrategias de adaptación son necesarias para garantizar la continuidad de la habitabilidad de las viviendas frente a la crisis climática? (protección contra, por ejemplo, el calor, las inundaciones, el clima extremo, etc.)

- Rehabilitación de envolventes en edificios

- Cooperativas energéticas solares

- Mejorar los consumos eléctricos

- Cubiertas verdes

- Sistemas pasivos de refrigeración

- Mancomunar gastos domésticos

1. ¿Cómo se consulta a los diferentes grupos de interés, incluidas las comunidades marginadas, los propietarios de viviendas y los inquilinos, y cómo pueden participar en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de:

* leyes, políticas o programas adoptadas que prevean medidas específicas para garantizar la realización del derecho a una vivienda adecuada ante la crisis climática
* la preparación, la respuesta y la reconstrucción en caso de catástrofe natural, así como en los esfuerzos de mitigación y adaptación
* medidas para reducir y eliminar los impactos adversos del sector de la vivienda sobre el clima.

De forma vertical. No existen espacios de participación directa ciudadana. Los titulares y la propiedad tienen la potestad de decisión.

1. ¿Cuál es el papel de la cooperación internacional, la transferencia de tecnología y la ayuda al desarrollo de los Estados y los organismos multilaterales para garantizar una transición justa?

- Ayudas internas de la Unión Europea.

- España no recibe dinero de cooperación internacional.

1. ¿Cuáles son los principales obstáculos para lograr esa transición justa?

- Falta de dinero público y privado dedicado a la reconversión integral del parque de viviendas. Falta de buenas prácticas y transferencia de conocimiento y tecnología verde desde el norte de Europa.

- El oligopolio energético atrasa la transición energética y evita la participación pública y la democratización de la transición ecológica justa, yendo en contra del mandato internacional de la aplicación del Acuerdo de París y el Pacto verde de Glasgow a la luz de la equidad.

***Otras cuestiones***

1. Por favor, utilice este espacio para indicar cualquier tema que deba ser considerado para este informe.

/

**Instrucciones para las aportaciones**

**Fecha límite: 8 de julio de 2022**

**Correo electrónico:** Envíe este cuestionario a: [ohchr-srhousing@un.org](mailto:ohchr-srhousing@un.org); [ohchr-registry@un.org](mailto:ohchr-registry@un.org)

**Asunto del correo electrónico:** Input for SR housing - report on climate change

**Formatos de archivo aceptados:** Sólo Word (los documentos de apoyo también pueden enviarse en PDF)

**Idiomas aceptados:** Inglés, francés y español

Por favor, incluya referencias a informes, artículos académicos, documentos políticos, texto de legislación y sentencias, e información estadística con hipervínculos a su texto completo o fuente o adjúntelos a su aporte (por favor, respete el límite de tamaño total del archivo de 20 MB para garantizar que pueda ser recibido)

**Posible confidencialidad:** Por favor, indique en la parte superior de este cuestionario y en su correo electrónico si desea que esta presentación o algún anexo en particular no se publique en el sitio web del Relator Especial y se trate como confidencial.

**Presentación prevista** del informe del Relator Especial: Febrero/marzo de 2023

1. Según el derecho internacional, el derecho a una vivienda adecuada es más que tener cuatro paredes y un techo. Es esencialmente el derecho a vivir en un lugar en paz, seguridad y dignidad. La adecuación de la vivienda abarca los siguientes siete elementos esenciales: seguridad jurídica de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructuras; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación; y adecuación cultural. Para las organizaciones y partes interesadas que no estén tan familiarizadas con el derecho a la vivienda adecuada en la legislación internacional de derechos humanos, consulte la Observación General nº 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, disponible aquí. [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.newtral.es/reto-adaptacion-climatica-espana/20211120/ [↑](#footnote-ref-2)
3. http://www.fundacionconama.org/descarbonizacion-construccion/ [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.lavanguardia.com/vida/20210803/7637524/ineficiencia-energetica-viviendas-responsable-14-emisiones.html [↑](#footnote-ref-4)